Radicado No.: **202601530004536**
Fecha: 2026-10-01

ACTA DE AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02-2026

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CORZO 500 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las dos y cinco (2:05 p.m.) horas del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo señalado en el numeral 6.8 y 6.9 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a reanudar la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública UPME 02 – 2026, iniciada el pasado quince (15) de septiembre de 2026[1].

Participan en la siguiente audiencia, los siguientes proponentes,

1. **GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ (GEB) S.A. E.S.P**, representada por Sergio Andrés Gualdron Marciales en su condición de apoderado del proponente y en calidad de acompañantes: Fredy Zuleta Davila , Wilson Ortiz Alarcón y Aura María Rojas Montañez.

2. **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P**.: Participan Jorge Alberto Barreneche Camacho y Luis Gonzalo Jaramillo Baena

3. **ALUPAR COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por Vinicius Andrade de Medeiros y en calidad de acompañante Carlos Andrés Rodríguez Páez.

4. **PEL PANAMÁ ESTATE S.A**, representada legalmente por Andrés Eduardo Alvarado González. y en calidad de acompañante de Mateo Valencia Betancurt.

Por parte de la CREG participa Denice Jeanneth Romero López, en su calidad de Asesora.

Por parte de la UPME participan: Rafael Enrique Fragozo Díaz – Director General, Fredy Alexandrer Villanueva Garzon - Secretario General, Karol Enrique Cifuentes Thorrens – Presidente de la Audiencia y Subdirector de Hidrocarburos (E), Moises Rafael Larrarte Arango Subdirector de Energía (E), Martha Patricia Sarria Toro coordinadora del GIT de Convocatorias (E), los integrantes del Comité Evaluador,

1 https://docs.upme.gov.co/PromocionSector/ConvocatoriasSTN/UPME_02_2026/
Acta_Apertura_Audiencia_Presentacion_Propuestas_UPME_02_2026.pdf

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

David Ricardo Murcia Cortes, Marcella María Velasco Mariño, Aura María León Soler, Jorge Mario Guevara González, y los funcionarios: Andry Yulieth Diaz Arrieta, Alejandra González Guañarita, Cristian Camilo Fonseca , David Andrés Sánchez Torres, Deimy Xiomara Murcia Chavarria, Diana Patricia Serrano Sánchez, Diego Fernando Suarez Ocampo, Jeimmy Posos Ramírez, Dayana Astrid Ariza Núñez, Laura Victoria Cifuentes Grueso, Manuel Alberto Hernández Quinchara, Ruth Pacheco Jaimes y Yenifer Karina Ángel López.

El presidente de la Audiencia procede a presentar los resultados obtenidos en la evaluación del sobre 1 de las propuestas presentadas e informa que como resultado de la evaluación fueron declarados como "Conformes" los Sobre No.1 presentados por los Proponentes: **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P, ALUPAR COLOMBIA S.A.S Y PEL PANAMÁ ESTATE S.A**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, según se detalla en los cuadros de calificación anexos y en el reporte de evaluación emitido por la plataforma tecnológica el cual también se anexa.

El detalle de la evaluación contenido en el Acta de Evaluación fue entregada a través de la plataforma los Proponentes, **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P, ALUPAR COLOMBIA S.A.S Y PEL PANAMÁ ESTATE S.A**, a las 2:14 pm, en el desarrollo de la Audiencia.

Se dio un espacio de cinco (5) minutos para revisión del Acta de Evaluación del sobre No.1.

A continuación, se concedió la palabra a los Proponentes para que se pronuncie frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1, pronunciándose de la siguiente manera:

1. **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P,** no presenta observaciones
2. **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P,** no presenta observaciones
3. **ALUPAR COLOMBIA S.A.S** , no presenta observaciones
4. **PEL PANAMÁ ESTATE S.A,** no presenta observaciones

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.8 de los DSI, el presidente de la audiencia procede a solicitarle al Secretario General que habilite en la plataforma tecnológica la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 6.8. y 6.9.

El Secretario General, a través de la Plataforma Tecnológica, habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la CREG y de los Sobres No. 2 de los Proponente cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como "**Conformes**" y en consecuencia se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Acto seguido, se confirmó públicamente el recibo del archivo en PDF que contiene el valor máximo de adjudicación a través de la plataforma tecnológica por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

El Presidente de la Audiencia solicitó a la CREG la contraseña y se procedió a realizar la descarga del sobre el cual fue registrado el 21 de septiembre de 2026 a las 21:13:57

Seguidamente, se dio lectura del Valor Máximo de Adjudicación, el cual corresponde a USD 170.000.000 constantes de diciembre de 2025. Lo anterior, en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía – MME. Se le solicita al secretario general de que deshabilite el sobre N° 2 de los proponentes.

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.9 de los DSI, se procedió a solicitar al Proponente que escriba en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2:

1. **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

2. **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P,** se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

3. **ALUPAR COLOMBIA S.A.S,** se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

4. **PEL PANAMÁ ESTATE S.A,** se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

A continuación, se presenta un resumen del valor presente del Ingreso Anual Esperado (IAE) para el Proponente, calculado con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Proponente	**Valor Presente del IAE (dólares constantes de diciembre 31 de 2025)**
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P.	25.517.638,11
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P	93.683.042,13
ALUPAR COLOMBIA S.A.S	38.912.076,59
PEL PANAMÁ ESTATE S.A	47.226.588,15

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

i. Las Propuestas Económicas de: **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P**, **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P, ALUPAR COLOMBIA S.A.S y PEL PANAMÁ ESTATE S.A** cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.

ii. La Propuesta Económica de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P** es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del proyecto, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

iii. Seguidamente, el Director General de la UPME informa a la Audiencia que el Proponente Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P resultó como Adjudicatario al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a **USD 25.517.638,11** constantes a diciembre 31 de 2025.

Posteriormente, se dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de los Proponentes.

Se deja constancia que la presente audiencia se efectuó su transmisión a través de la plataforma YouTube UPME (oficial) y se realiza su grabación.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.9 de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las 02:54 p.m. se firma la presente Acta, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026),

Por la UPME,

Atentamente,

Martha Patricia Sarria Toro
Grupo de Convocatorias

MoisÉs Rafael Larrarte Arango
Subdirector De Energía Eléctrica (E)
Subdirección de Energía Eléctrica

Fredy Alexander Villanueva Garzon
Secretario General
Secretaria General

Rafael Enrique Fragozo Diaz
Director General
Dirección General

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Radicado No.: **202601530004536**
Fecha: 2026-10-01

Elaboró: Diana Patricia Serrano Sanchez
Revisó: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ
Aprobó: Fredy Alexander Villanueva Garzon, RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ, MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO, MARTHA PATRICIA SARRIA TORO

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*